REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0751 DE 2022

(13 JUL 2022)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-007-2022, cuyo objeto consiste en: "Adquirir tractor para las actividades de transporte y mantenimiento de infraestructura en la hacienda galindo de la dirección de producción"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución No. 848 del 10 de septiembre de 2021, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 279 del 8 de abril del 2022

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Director de Producción, de acuerdo con sus competencia, en los estudios previos elaborados para el presente proceso define y justifica la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando 3 2201156 radicado el 11 de abril del 2022, el director de la Dirección de producción, presentó solicitud de contratación, la cual fue objeto de observaciones siendo subsanadas de manera definitiva el 21 de junio del mismo año.

Que el presupuesto oficial disponible para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO DIESCISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($117.628.500)**, incluido IVA, impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que el valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54922 del 6 de abril de 2022 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL.	C-1901-0300-11-0-1901154-02-11	**$ 117.628.500**

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica
INS-SASI-007-2022

Que en Comité de Contratación No. 9 de fecha 7 de junio de 2022, se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y previo ajuste a lo requerido.

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-007-2022, estará conformado de la siguiente manera: **i)** Evaluadores Técnicos: Luis Armando Bonilla Rivas y Camilo Andrés Peña Melo- Grupo de Gestión Administrativa- Infraestructura, respectivamente y Francisco Javier Ruiz Gómez, Coordinador del área Hacienda Galindo y Serpentario; **ii)** Evaluador Financiero: María Fernanda Arévalo - Grupo de Gestión Financiera; **iii)** Evaluador Jurídico: Johanna Elvira Santos Rincón – Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Que el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica INS-SASI-007-2021, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 29 de junio de 2022.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co durante cinco (5) días hábiles, desde el día 30 de junio al 07 de julio de 2022.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa INS-SASI-007-2022, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, hasta el día 07 de junio de 2022, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas MOTO MART S.A. y CASATORO S.A., respuestas que fueron publicadas a través de SECOP II.

Que se le permitió a las MIPYMES interesadas, presentar manifestación de interés hasta el día 19 de abril de 2022, conforme al cronograma para limitar el proceso a MIPYME según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, término dentro del cual no se recibieron manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo anterior, no se cumplieron los requisitos señalados en del Decreto 1082 de 2015 razón por la cual la presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica INS-SASI-007-2022, cuyo objeto consiste en: *"Adquirir tractor para las actividades de transporte y mantenimiento de infraestructura en la hacienda galindo de la dirección de producción"*

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica
INS-SASI-007-2022

1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO 3°: La presente convocatoria pública, no se limita a Mipymes, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma estimado para el proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOP II. Por lo tanto, los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en dicha plataforma, que hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 JUL 2022

JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
Secretario General

Proyectó: Johanna Elvira Santos Rincón / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dora Nelsy Beltrán Rincón / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual (E)
Daniela del Pilar Lozano Cuellar / Contratista Secretaria General